



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 026 -2016-GRJ/GGR

Huancayo, 24 FEB 2016

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Legal N° 087-2016-GRJ/ORAJ de fecha 03 de Febrero del 2016; el Reporte N° 028-2016-GRJ-GRI, de fecha 25 de enero de 2016; el Reporte N° 190-2016-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 20 de Enero del 2016, relacionados al error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 309-2015-GRJ/GGR, de fecha 23 de Diciembre de 2015, que aprueba de manera ficta, la solicitud de Ampliación de plazo N° 04, de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio Educativo de Educación Secundaria en la I.E. San Francisco de Asís en el Barrio de Ocopilla, del distrito de Huancayo, Provincia de Huancayo - Junín"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 309-2015-GRJ/GGR, de fecha 23 de Diciembre de 2015, se aprueba de manera ficta, la solicitud de Ampliación de plazo N° 04, presentado por Consorcio ALFA, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio Educativo de Educación Secundaria en la I.E. San Francisco de Asís en el Barrio de Ocopilla, del distrito de Huancayo, Provincia de Huancayo - Junín" por el periodo de diecinueve (19) días calendario, periodos que modificara la terminación del plazo contractual del 16 de Marzo al 04 de abril del 2015;

Que, en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 309-2015-GRJ/GGR, de fecha 23 de diciembre de 2015, se resuelve aprobar de manera ficta, la solicitud de Ampliación de plazo N° 04, de la obra señalada precedentemente, por el periodo de diecinueve (19) días calendario, con efectividad del 16 de Marzo al 04 de Abril del 2015;

Que, sin embargo, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Reporte N° 190-2016-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 20 de Enero del 2016 y el Gerente Regional de Infraestructura, mediante Reporte N° 028-2016-GRJ-GRI, de fecha 25 de Enero de 2016, respectivamente, solicitan la rectificación del error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 309-2015-GRJ/GGR, de fecha 23 de Diciembre de 2015, debiendo

Doc. 1422874

Exp. 0893608





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

consignarse correctamente la fecha de terminación del plazo contractual del 16 de Marzo al 04 de Abril del 2016;

Que, al respecto tenemos lo prescrito por el numeral 1) del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone lo siguiente: "*Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*";

Que, en el presente caso, podemos apreciar que en el Artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución Gerencial General Regional N° 309-2015-GRJ/GGR, de fecha 23 de diciembre de 2015, se ha consignado erróneamente el periodo de ampliación del plazo contractual, habiéndose cometido el error material, por lo que, de conformidad al Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, resulta procedente RECTIFICAR lo advertido precedentemente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y contando con las visaciones del Sub Gerente de la Sub Gerencia citada, del Gerente Regional de Infraestructura y Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2016-GR-JUNIN/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 309-2015-GRJ/GGR, de fecha 23 de Diciembre del 2015, conforme al siguiente detalle:

DEBE DECIR:

APROBAR de manera ficta, la solicitud de Ampliación de plazo N° 04, presentado por Consorcio ALFA, para la ejecución de la obra: "**Mejoramiento y ampliación del servicio Educativo de Educación Secundaria en la I.E. San Francisco de Asís en el Barrio de Ocopilla, del distrito de Huancayo, Provincia de Huancayo – Junín**", por el periodo de diecinueve (19) días calendario, periodo que modificará la terminación del plazo contractual del **16 de Marzo al 04 de Abril del 2016**"



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE, los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 309-2015-GRJ/GGR, de fecha 23 de Diciembre del 2015.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Contratista CONSORCIO ALFA, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y a los demás Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
C.P.C.C. JESUS.MELCHORA ASCURRA PALACIOS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 25 FEB 2016

[Signature]
Abog. A. Antonieta Vidalón Roldes
SECRETARIA GENERAL

SG - GRJ
DOC. N° 1422874
EXP. N° 893608